

**3156** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 199/1987, de 16 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 199/87 de 16 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 13, primera columna, párrafo 2, línea 18, donde dice: «de los delitos que no», debe decir: «de los delitos comprendidos en la propia Ley, delitos que no».

En la página 14, segunda columna, párrafo 2, línea 10, donde dice: «Acciones que podrán», debe decir: «Acciones que podrían».

En la página 15, primera columna, párrafo 2, línea 12, donde dice: «y que es», debe decir: «y que ante es».

En la página 15, segunda columna, párrafo 4, línea 1, donde dice: «Se define la», debe decir: «se defiende la».

En la página 16, primera columna, párrafo 5, línea 3, donde dice: «ción principal un ente procesal», debe decir: «ción principalmente procesal».

En la página 17, segunda columna, párrafo 2, línea 7, donde dice: «autonómico», debe decir: «autónomo».

En la página 21, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «para firmar», debe decir: «para afirmar».

En la página 20, segunda columna, último párrafo, línea 1, donde dice: «El consecuencia», debe decir: «En consecuencia».

En la página 24, segunda columna, párrafo 2, línea 15, donde dice: «de esa amplitud», debe decir: «que esa amplitud».

En la página 24, primera columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «posibilita», debe decir: «posibilitada».

En la página 24, segunda columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «común objetivo», debe decir: «común motivo».

En la página 26, segunda columna, párrafo 8, línea 13, donde dice: «(SCTC 19/1982)», debe decir: «(SSTC 19/1982)».

En la página 27, primera columna, párrafo 5, línea 10, donde dice: «tiene en cuenta», debe decir: «tiene en cuenta».

**3157** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 200/1987, de 16 de diciembre de 1987, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988.*

Advertido error en el texto de la Sentencia número 200/1987, de 16 de diciembre de 1987, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 28, segunda columna, párrafo 5, línea 24, donde dice: «la falta de legitimación», debe decir: «la falta de esa condición en el Ayuntamiento y, por tanto, la excepción de falta de legitimación».

**3158** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 202/1987, de 17 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 202/1987, de 17 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 33, segunda columna, párrafo 6, línea 8, donde dice: «del rollo 9585-V», debe decir: «del rollo 95-85-V».

En la página 34, primera columna, párrafo 1, línea 17, donde dice: «causa», debe decir: «acusa».

En la página 36, segunda columna, párrafo 1, línea 8, donde dice: «la que pueda», debe decir: «la que puede».

**3159** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 203/1987, de 18 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988.*

Advertido error en el texto de la Sentencia número 203/1987, de 18 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el

suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 37, primera columna, párrafo 1, línea 6, donde dice: «de diciembre», debe decir «de enero».

**3160** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 204/1987, de 21 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988.*

Advertido error en el texto de la Sentencia número 204/1987, de 21 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 38, primera columna, párrafo 7, línea 1, donde dice: «Interpuso», debe decir: «Interpuesto».

**3161** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 205/1987, de 21 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988.*

Advertido error en el texto de la Sentencia número 205/1987, de 21 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 41, segunda columna, párrafo 5, línea 19, donde dice: «de personal fijo», debe decir: «de personal laboral fijo».

**3162** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 206/1987, de 21 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988.*

Advertido error en el texto de la Sentencia número 206/1987, de 21 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 46, segunda columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «nales 29/1982», debe decir: «nales 20/1982».

**3163** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 208/1987, de 22 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988.*

Advertido error en el texto de la Sentencia número 208/1987, de 22 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 53, segunda columna, párrafo 2, línea 29, donde dice: «que los minos», debe decir: «que los mismos».

**3164** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 209/1987, de 22 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 209/1987, de 22 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 54, primera columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «ha sido parte el Ministerio Fiscal», debe decir: «ha sido parte el Letrado del Estado y el Ministerio Fiscal».

En la página 57, segunda columna, último párrafo, línea 2, donde dice: «lì es en donde», debe decir: «allí es en donde».

En la página 58, primera columna, párrafo 1, línea 10, donde dice: «la coberutra», debe decir: «la cobertura».